

inmatriculación, a instancias de don José Martínez Hernández, respecto de la siguiente finca:

1) Finca urbana, sita en paraje Butrón Cánovas, 176, Fuente Álamo. Referencia catastral: 000501100XG47F0001YL. Superficie: 66 m². Valor catastral: 1.317,97 euros. Titular: José Martínez Hernández. Colindantes: Por todos sus vientos con el solicitante José Martínez Hernández.

2) Finca rústica, sita en paraje Butrón, polígono 23, parcela 00005. Referencia catastral: 510210000002300005WA. Superficie: 0,5419 Ha. Valor catastral: 550,60 euros. Titular: José Martínez Hernández. Colindantes: Polígono 23, parcela 00006, paraje Butrón Antonia Martínez Hernández. Polígono 23, parcela 00011, paraje Butrón José Martínez Hernández. Polígono 23, parcela 09001 Camino de La Pinilla.

3) Finca rústica, sita en paraje Butrón, polígono 23, parcela 00011. Referencia catastral: 510210000002300011WO. Superficie: 0,7122 Ha. Valor catastral: 21,07 euros. Titular: José Martínez Hernández. Colindantes: Polígono 23, parcela 00004, paraje Butrón, Isabel García Muñoz. Polígono 23, parcela 00005, paraje Butrón, José Martínez Hernández. Polígono 23, parcela 00012, paraje Butrón, Antonia Martínez Hernández. Polígono 23, parcela 00013, paraje Butrón, Ricardo Fuentes Herrero.

Por medio del presente se cita a los colindantes citados, así como cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena a 24 de junio de 2002.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Tudela (Navarra)

9129 Juicio verbal 78/2002.

N.I.G.: 31232 1 0300367/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 78/2002.

Sobre otras materias.

De don Ángel Iturre Arriazu.

Procurador señor Miguel Arnedo Jiménez.

Contra Zayane Dimi Baloise España Seguros y Reaseguros, S.A.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Tudela.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: Zayane Dimi en concepto de parte demandada. Domicilio: Calle Pasaje Casa Castillo, Lorca.

Objeto de la citación:

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular (se acompañan copias de la demanda y de los documentos presentados).

Lugar en que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Pablo Sarasate, 4.

Día y hora en la que debe comparecer:

El 25 de noviembre de 2002, a las 10,30 horas.

Previsiones legales

1.^a) Si no comparece a la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.^a) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LECn).

3.^a) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LECn).

4.^a) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LECn).

5.^a) Se le comunica que la parte demandante comparecerá en la vista con asistencia de Letrado y representación de Procurador. Si Vd. también proyecta comparecer en igual forma debe comunicarlo a este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la recepción de esta cédula (artículo 32 LECn).

Si carece de medios suficientes para designar abogado y/o procurador, puede solicitar el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la ley reguladora de este derecho, pueden designarse abogado y procurador gratuitos en casos, como el presente, en que no es preceptiva la intervención de estos profesionales, si el Juez o Tribunal que conoce del proceso así lo acuerda, para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

En tal caso, el tribunal podrá acordar la suspensión del proceso hasta que se produzca el reconocimiento o la denegación del derecho o la designación provisional de abogado y procurador (artículo 32 de la LECn).

6.^a) Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a Zayane Dimi.

En Tudela (Navarra), 11 de septiembre de 2002.—El/la Secretario Judicial